

## Sumario

---

### IV. JUNTA DE ANDALUCIA

#### **Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba**

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Conocimiento y Empleo de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa de explotación y transmisión parcial de instalación eléctrica en alta tensión. Expediente AT 108/2017

p. 2680

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 64/01 y AT 281/02

p. 2681

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de instalación eléctrica de distribución de media tensión. Expediente AT 317/98

p. 2682

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Ayuntamiento de Alcaracejos**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Alcaracejos por el que se hace público Proyecto de Actuación para la legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de Leche, en polígono 18, parcela 165 de este municipio

p. 2683

#### **Ayuntamiento de Cañete de las Torres**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se hace público el Presupuesto General para el ejercicio 2018

p. 2683

#### **Ayuntamiento de Cardena**

Anuncio del Ayuntamiento de Cardena por el que se somete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017

p. 2684

#### **Ayuntamiento de Obejo**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Obejo por el que se somete a información pública la Modificación Presupuestaria 1/2018, de Transferencia de Crédi-

---

to entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto  
p. 2684

#### **Ayuntamiento de Palma del Río**

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público Modificación de Crédito 3/2018 mediante crédito extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social  
p. 2685

Anuncio del Ilmo. Ayuntamiento de Palma del Río por el que se hace público Modificación de Crédito 4/2018 mediante crédito extraordinario y suplemento de Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social  
p. 2685

#### **Ayuntamiento de La Rambla**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de la Rambla por el que somete a información pública la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en este término municipal  
p. 2685

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público Extracto de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en el marco del Programa Municipal de Ayudas al Estudio para el curso 2018/2019  
p. 2685

#### **Ayuntamiento de Rute**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se hace público Bases de la Convocatoria para la constitución de Bolsa de Trabajo de Fontaneros en régimen de contratación laboral temporal  
p. 2686

#### **Ayuntamiento de La Victoria**

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Victoria por el que se so-

mete a información pública la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017  
p. 2689

#### **Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro**

Anuncio de la Mancomunidad de Municipios de Alto Guadalquivir por el que se somete a información pública el Presupuesto General para el ejercicio 2018  
p. 2689

### **VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

#### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1015/2017: Cédula de Citación para el día 26 de septiembre de 2018  
p. 2690

#### **Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba**

Procedimiento Social Ordinario 1410/2017: Cédula de Citación para el día 26 de noviembre de 2018  
p. 2690

### **VIII. OTRAS ENTIDADES**

#### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba**

Anuncio de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba por el que se hace público Proyecto de Actuación para legalización Bar-Restaurante "Mezquita"  
p. 2690

#### **Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)**

Anuncio de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO) por el que se hace público la notificación de équidos, recogidos en vía pública que se encuentran bajo custodia del mismo, para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios

p. 2691

---

**JUNTA DE ANDALUCÍA****Consejería de Empleo, Empresa y Comercio  
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 2.280/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPLOTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARCIAL DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

Expte. AT 108/2017

Antecedentes

Primero: La entidad Stoki Mur 2014 SL con con CIF B-93.345.525 y domicilio social en calle Periodista Bernabe Viñas, número 13, de Torremolinos (Málaga), solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Proyecto de modificación de línea doble circuito en PR-2 Circunvalación Este – Pedroche-Torrecampo, con motivo de la afección por la urbanización del plan parcial residencial PPR-2A de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido la instalación fue autorizada mediante resolución de esta Delegación Territorial el 14 de mayo de 2018.

Con fecha 8 de junio de 2018, mediante resolución de esta Delegación Territorial fue realizada la autorización administrativa de explotación transmisión de parte de las instalaciones.

Tercero: Con fecha 19 de junio de 2018, ha sido presentado el certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente visado por el colegio oficial correspondiente y el convenio de cesión de otra parte de las instalaciones autorizadas a Inpecuarías Pozoblanco SL como empresa instaladora de la zona.

Cuarto: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión parcial de las instalaciones que se indican a continuación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio,

de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa de Explotación y Transmisión de la instalación a Inpecuarías Pozoblanco SL cuyas principales características se describen a continuación:

-Línea eléctrica.

Tipo: Subterránea

Tensión (kV): 15

TRAMO 2.

Origen: Celda de línea de CT. Seccionamiento "Doña Rosa"

Final: Celda de línea de CT-2 PP R2.

Longitud (Km.): 0,250.

Conductores: Al 3 (1 x 240) RHZ1 12/20 kV

TRAMO 3.

Origen: Celda de línea de CT-2 PP R2

Final: Celda de línea de CT "Salchi 1"

Longitud (Km.): 0,175.

Conductores: Al 3 (1x240) RHZ1 12/20 Kv

-Centros de transformación

CT-1

Emplazamiento: Calle 1 esquina calle 8 del PP R2

Municipio: Pozoblanco (Córdoba)

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia (kVA): 630 + 630

Tensión (V): 15.000/400

Aparamenta: Dos celdas de línea, dos celdas de protección con aislamiento y corte en SF6.

CT-2

Emplazamiento: Calle 4 esquina calle 1 del PP R2

Municipio: Pozoblanco (Córdoba).

Tipo: Interior prefabricado.

Potencia (kVA): 630+630

Tensión (V): 15.000/400

Aparamenta: Dos celdas de línea y dos celdas de protección con aislamiento y corte en SF6.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la

presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 27 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 23 de febrero de 2005). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.335/2018

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 64/01 Y AT 281/02.**

#### Antecedentes

Primero: Con fecha 20 de abril de 2018, Dielenor SLU, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA AUTOSOPORTADA EN LAMT PARAJES LA DEHESILLA –QUINTILLO – LAS NAVAS EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA.", asignándosele el número de expediente AT 317/98 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el BOP de Córdoba número 93 de fecha 16 de mayo de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

#### Fundamentos de Derecho

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, so-

bre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Dielenor SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA AUTOSOPORTADA EN LAMT PARAJES LA DEHESILLA –QUINTILLO – LAS NAVAS EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA.", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

#### Descripción del Proyecto

Alcance: Realizar el tendido de fibra óptica autosoportada, por los apoyos existentes de la actual línea aérea de media tensión de los parajes "La Dehesilla – Quintillo – Las Navas", cuya finalidad, es la comunicación con los concentradores para telemedida, que se instalen en cada uno de los centros de transformación rurales de la citada línea

Características principales: El tendido de fibra óptica tiene una longitud total de 14.100 mts, desde el apyo nº 1 hasta el apoyo nº 75 y CT 8 de la línea aérea de media tensión de los parajes "La Dehesilla – Quintillo – Las Navas", y 1.600 mts. desde el apoyo 61 hasta el apoyo 73 de la aérea de media tensión "Circunvalación Sur". La conexión al Centro de Protección de Datos, Telemando y Telegestión de DIELENOR, SLU se realizará en la caja de fibra óptica del CT Pío XII, a través de un tendido subterráneo desde el apoyo nº 73 hasta dicho centro con una longitud de 125 mts. La fibra óptica a utilizar será de 24 fibras del tipo monomodo ADSS-200.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en ser-

vicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

**PROPUESTO:**

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RESUELVE:**

Córdoba, a 27 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.336/2018

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE MEDIA TENSIÓN. EXPEDIENTE AT 317/98.**

**Antecedentes**

Primero: Con fecha 20 de abril de 2018, Dielenor SLU, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción para la instalación eléctrica de media tensión recogida en el proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, denominado "ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA AUTOSOPORTADA EN LAMT PARAJES LA ATALAYUELA – EL MORALEJO - RAYA DE LA PIZARRA EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA", asignándosele el número de expediente AT 317/98 por tratarse de una modificación del mismo.

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las activida-

des de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley del Sector Eléctrico.

Tercero: En este sentido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se sometió el expediente al trámite de información pública, insertándose a tal efecto anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 93 de fecha 16 de mayo de 2018. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se publicó el proyecto de la actuación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, sin que se produjesen alegaciones en el plazo legalmente establecido.

Cuarto: Por el Departamento de Energía del Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial ha sido emitido informe favorable sobre la solicitud de autorización presentada.

**Fundamentos de Derecho**

Único: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción de la instalación solicitada por Dielenor SL, para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado "ANEXO DE PROYECTO DE INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA AUTOSOPORTADA EN LAMT PARAJES LA ATALAYUELA – EL MORALEJO - RAYA DE LA PIZARRA EN VILLANUEVA DE CÓRDOBA", suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente y cuyas principales características son:

**Descripción del Proyecto**

Alcance: Realizar el tendido de fibra óptica autosoportada, por los apoyos existentes de la actual línea aérea de media tensión "Raya de de la Pizarra", cuya finalidad, es la comunicación con los concentradores para telemedida, que se instalen en cada uno de los centros de transformación rurales de la citada línea.

Características principales: El tendido de fibra óptica tiene una longitud total de 15.900 mts, desde el apyo nº 1 hasta el apoyo nº 94 y CT 9 de la línea "Raya de la Pizarra". La conexión al Centro de Protección de Datos, Telemando y Telegestión de DIELENOR,

SLU se realizará en la caja de fibra óptica del CT Pío XII, a través de un tendido subterráneo desde el apoyo nº 1 hasta dicho centro con una longitud de 125 mts. La fibra óptica a utilizar será de 24 fibras del tipo monomodo ADSS-200.

El titular de la instalación deberá cumplir con las condiciones que en la normativa anteriormente citada se establecen y con las especiales siguientes:

1. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente Resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente, el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### RESUELVE:

Córdoba, a 27 de junio de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.305/2018

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2018, se aprobó definitivamente el Proyecto de Actuación para la Legalización de Instalaciones Ganaderas de Vacuno de leche en estabulación permanente, presentada por doña María López Madueño ubicada en Polígono 18 Parcela 165 Rf. Catastral 14003A0018001650000PI, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Alcaracejos, a 29 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.

### Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.429/2018

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, y de conformidad con los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Cañete de las Torres para el ejercicio 2018, por lo que se expone al público resumido por capítulos en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

	Ayuntamiento	GESOCA
	2018	2018
<b>INGRESOS</b>		
Impuestos directos	906.307,14	0,00
Impuestos indirectos <sup>1</sup>	30.729,17	0,00
Tasas y otros ingresos	387.437,83	13.956,00
Transferencias corrientes	1.694.701,90	429.900,00
Ingresos patrimoniales	29.307,04	0,00
Enajenación de inversiones reales	18.000,00	0,00
Transferencias de capital	0,00	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	220.002,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.762.544,70</b>	<b>443.856,00</b>
<b>GASTOS</b>		
Gastos de personal	1.143.341,00	379.186,00
Gastos corrientes en bienes y servicios	1.604.625,80	64.670,00
Gastos financieros	40.247,02	0,00
Transferencias corrientes	68.756,56	0,00
Inversiones reales	714.271,71	0,00
Activos financieros	1.300,00	0,00
Pasivos financieros	190.002,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.762.544,70</b>	<b>443.856,00</b>

Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, se publica la Plantilla de personal funcionario y del personal sujeto a legislación laboral, aprobadas conjuntamente

con el Presupuesto por este Ayuntamiento Pleno:

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Escala-Subescala.Clase	Grupo (CD)	Nº. Plazas
-Habilitación de Carácter Nacional: Secretaría-Intervención	A1 (28)	1
- Administración General: Administrativo	C1 (22)	4
- Administración General: Administrativo Vacantes	C1 (22)	2
- Administración General: Auxiliar Admvo	C2 (18)	2
- Administración Especial; Servicios Especiales: Policía Local	C1 (19)	4
- Administración Especial; Servicios Especiales; Operario de Servicios Múltiples Vacante	C2 (18)	1

#### B. PERSONAL LABORAL

INDEFINIDO	Grupo	Puestos
Operario Servicios múltiples	AP	1
Dinamizador Juvenil - Tiempo Parcial	C2	1
Oficial 1ª	AP	1
Jardinero	AP	1
Psicóloga Centro Alzheimer. Tiempo parcial	A1	1
Directora Museo. Tiempo parcial	A2	1
Limpiadora C.P	AP	1
Arquitecta. Tiempo parcial	A1	1
Técnico Deportes	C2	1

  

TEMPORAL	Puestos
Arquitecto Municipal	A1
Técnico de Empleo	C1
Auxiliar Consultorio Médico	C2
Barrendero	AP
Ordenanza edificio Usos Múltiples. Tiempo parcial	AP
Personal Guadalinfo	C1

Asimismo, en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a continuación se publican las asignaciones a los miembros de la Corporación:

1. Cargos con dedicación: El cargo de Alcaldía-Presidencia se desarrollará en régimen de dedicación exclusiva, de conformidad con el acuerdo de pleno de fecha 19 de junio de 2015. Esta retribución experimenta una subida del 1,5% respecto al ejercicio anterior.

2. Indemnizaciones por razón de asistencia: los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones conforme a acuerdo Pleno extraordinario de fecha 19 de junio de 2015:

- 130 euros a Pleno ordinario.
- 100 euros a Pleno extraordinario.
- 45 euros a Junta de Gobierno Local
- 45 euros Comisiones Informativas
- 100 euros Junta de Delegados.

De conformidad con lo previsto en artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas según acuerdo Pleno municipal de 17 de junio de 2016:

- 30,00 euros/mes por Grupo político municipal.

- 30,00 euros/mes por Concejal integrante del Grupo

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cañete de las Torres, 9 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Felix Manuel Romero Carrillo.

#### Ayuntamiento de Cardeña

Núm. 2.331/2018

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Cardeña, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2018, informó favorablemente la Cuenta General de esta entidad del ejercicio 2017, redactada por la Intervención de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

Dicha cuenta, junto con sus justificantes y el dictamen de dicha Comisión, queda expuesta al público por un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan formularse las reclamaciones, reparos y observaciones que se estimen convenientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.3 del referido texto legal.

Cardeña, a 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

#### Ayuntamiento de Obejo

Núm. 2.364/2018

Doña María Soledad Águila Luque, como Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Obejo (Córdoba),

#### CERTIFICADO:

Que mediante sesión de Pleno Extraordinario celebrado en el Ayuntamiento de Obejo el día 2 de julio de 2018, se ha adoptado por cinco votos a favor de los miembros de la Corporación Local el acuerdo de Modificación Presupuestaria 1/2018, de transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias con distinta área de gasto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 42.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, la cual se expone al público mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante un plazo de quince días hábiles a efectos de que se presenten cuantas alegaciones y/o reclamaciones se estimen convenientes por los interesados. Si transcurrido el plazo legalmente señalado no se hubieren presentado alegaciones y/o reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente, pudiendo interponerse contra la aprobación definitiva el recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42.2 y 23.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y el artículo 179.4 en relación con el 171.1 de la Ley reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo, así como en la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.



165-22100 Alumbrado Público	18.029,00 €	
165-22100 Alumbrado Público	17.908,00 €	
453-62300 Adquisición Maquinaria Mto. Caminos	18.029,00 €	
330-60900 Adquisición Carpa Municipal	17.908,00 €	
<b>TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN</b>	<b>35.937,00 €</b>	<b>35.937,00 €</b>

La Modificación Presupuestaria 1/2018 tiene como objeto posibilitar la adquisición de una Carpa Municipal para usos múltiples y de maquinaria para el mantenimiento de caminos públicos, ambas inversiones consideradas por la Entidad como más sostenibles que otras opciones de gasto corriente menos eficientes.

En dicho acuerdo adoptado por Pleno, se garantiza el cumplimiento de los gastos de alumbrado público de la Entidad Local mediante su financiación con fondos públicos sujetos a la subvención de Concertación y Empleo para el ejercicio 2018 de la Excmo. Diputación de Córdoba.

El presente Certificado se emite de Orden del Sr. Alcalde y con su Visto Bueno, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

En Obejo, a 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por la Secretaria Interventora, María Soledad Aguila Luque. VºBº. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Pedro López Molero.

**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.366/2018

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 de fecha 12 de junio de 2018 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 3/2018 mediante de crédito extraordinario del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

**1. Crédito**

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	114.102,84 €
<b>Total</b>	<b>114.102,84 €</b>

**Financiación: Baja**

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	114.102,84 €
<b>Total</b>	<b>114.102,84 €</b>

Palma del Río, 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, José Antonio Ruiz Almenara.

Núm. 2.367/2018

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 111 de fecha 12 de junio de 2018 el anuncio referente a la exposición al público del expediente de modificación de crédito 4/2018 median-

te de crédito extraordinario y suplemento del Presupuesto del Instituto Municipal de Bienestar Social, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018 y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme al artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se entiende definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el siguiente resumen a nivel de capítulo:

**1. Suplemento de Crédito**

Capítulo	Importe Modificación
1 Gastos de Personal	144.417,29 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	40.500,00 €
6 Inversiones Reales	3.000,00 €
<b>Total</b>	<b>187.917,29 €</b>

**2. Crédito Extraordinario**

Capítulo	Importe Modificación
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	7.500,00 €
<b>Total</b>	<b>7.500,00 €</b>

**Financiación: Remanente de Tesorería**

Capítulo	Importe Modificación
8 Activo Financiero	195.417,29 €
<b>Total</b>	<b>195.417,29 €</b>

Palma del Río, 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social, José Antonio Ruiz Almenara.

**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 2.354/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Ciudad de La Rambla, hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio de 2018, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de La Rambla, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En la ciudad de La Rambla, 4 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 2.392/2018

BDNS (Identif.) 406995

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2018/2019.**

**Objeto y Finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas económicas para aquellas familias con hijos/as matriculados en el Segundo Ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) para el curso escolar 2018/2019, con el fin de contribuir a compensar el coste extraordinario derivado de la adquisición de libros y material escolar.

**Presupuesto y aplicación presupuestaria.**

El presupuesto máximo disponible para la concesión de subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 4.100,00 €, imputándose las mismas a la aplicación presupuestaria 3260.48004 "Becas y Programas Educativos del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018 del Ayuntamiento de La Rambla. Las ayudas objeto de concesión consistirán en 41 ayudas con una dotación de 100,00 € cada una, teniendo en cuenta que no se concederá en ningún caso ayudas a más de dos miembros de la misma unidad familiar.

**Destinatarios.**

Serán destinatarios de estas subvenciones familias con hijos/as matriculados en el 2º Ciclo de Educación Infantil (edad comprendida entre 3 y 5 años, ambos inclusive) curso escolar 2018/2019 en cualquiera de los Colegios Públicos Municipales de La Rambla y figuren empadronados/as en el término municipal de La Rambla.

**Plazo y lugar de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de la Rambla en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados.

**Documentos que deberá acompañar a la solicitud.**

Las solicitudes se presentarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, que se facilitará en el Ayuntamiento de La Rambla en horario de oficina de 9:00 a 14:00 horas y que también se podrá descargar en la página Web debiendo ir acompañada de la documentación que se indica a continuación:

**Documentación general (obligatoria para todos los solicitantes):**

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del solicitante (padre, madre o tutor del menor).

-Fotocopia de la matrícula oficial del alumno para el curso escolar 2018/2019.

-Volante de empadronamiento acreditativo de las personas que forman parte de la unidad de convivencia (este documento será aportado de oficio por el propio Ayuntamiento).

-Fotocopia del Libro de Familia.

-Copia de la declaración de la renta ejercicio 2017 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de estar exentos de la realización de la misma junto con los datos

fiscales del IRPF correspondientes al ejercicio 2017 emitidos por la Agencia Tributaria.

-Informe de vida laboral o, en su caso, de ser perceptor o no del subsidio de desempleo.

-Hoja de autobaremación cumplimentada en su totalidad.

-Certificación de cuenta con entidad bancaria cuya titularidad corresponda a padre, madre, tutor legal o guardador del menor.

Documentación específica (a aportar sólo por aquellos solicitantes que se encuentren en tal situación):

-En supuestos de separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.

-En supuestos de separación legal o divorcio, deberá presentarse sentencia judicial que determine la misma o, en su caso, convenio regulador donde conste la custodia del menor.

-En supuestos distintos de los anteriores, deberá aportarse informe del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rambla que acredite la situación de convivencia del menor para el que se solicita la beca y de todos los familiares que conviven con él.

-En caso de familia monoparentales, se deberá aportar fotocopia del Libro de Familia.

-En su caso, fotocopia del carnet de familia numerosa.

En La Rambla, 5 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

## Ayuntamiento de Rute

Núm. 2.363/2018

### ANUNCIO CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FONTANEROS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Por Decreto de Alcaldía nº 1936 de fecha 3 de julio de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria para la selección de personal laboral temporal mediante la constitución de una bolsa de trabajo de fontaneros, para cubrir las posibles vacantes que se produzcan, de los puestos de trabajo adscritos al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, por causa de baja por incapacidad temporal así como por solicitud de permisos por vacaciones.

Plazo para presentar las solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

### "BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FONTANEROS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

**Primera. Objeto y modalidad del contrato.**

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de trabajo, mediante concurso de méritos, para la contratación de oficiales fontaneros/as, en régimen de personal laboral temporal, para cubrir los períodos de baja por incapacidad temporal así los períodos de vacaciones.

De acuerdo con el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Rute, las personas contratadas estarán adscritas al Servicio de Aguas de este Ayuntamiento y las funciones son las siguientes:

-Instalación y supervisión de toda la red de agua potable de la localidad y aldeas.

-Reparación inmediata de las averías que se detecten, con total disponibilidad horaria.

-Mantenimiento de bombeos de Rute y aldeas, así como de la

red en alta de La Hoz a Rute.

-Realización de tomas de muestras y análisis de cloro residual libre.

-Mantenimiento de fontanería de todos los edificios de titularidad municipal incluidos los colegios.

-Responsable directamente ante sus superiores de la buena marcha de los trabajos que tengan por ellos encomendados.

-Dirige, coordina y supervisa los trabajos encomendados al personal adscritos a este servicio. Atención al público en todo lo relativo a su puesto de trabajo.

Las modalidades del contrato son las previstas en el artículo 15.1 b) y 15.1 c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre:

-Cuando las circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos así lo exigieran, aun tratándose de la actividad normal de la empresa. En tales casos, los contratos podrán tener una duración máxima de seis meses, dentro de un periodo de doce meses, contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

-Cuando se trate de sustituir a trabajadores con derecho a reserva del puesto de trabajo, siempre que en el contrato de trabajo se especifique el nombre del sustituido y la causa de sustitución.

El carácter del contrato es temporal, en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, fijando como día de descanso sábado y domingo. El horario de trabajo será de 7:30 a 14:45 horas.

La retribución bruta será la establecida para ese puesto en el Convenio Colectivo en vigor del Ayuntamiento de Rute.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes:

Las personas interesadas en formar parte de este Programa deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) En aplicación de la Disposición Adicional sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, no se exigirá estar en posesión de titulación académica alguna.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, del Tí-

tulo de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la duración de la relación laboral.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas en formar parte de esta Bolsa y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberán presentar solicitud normalizada, que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en la web municipal.

En las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán indicar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para formar parte de la mencionada Bolsa de Trabajo, sus datos personales, dirección, así como un número de teléfono de contacto y, caso de contar con ella, una dirección de correo electrónico.

La solicitud deberá ir acompañada por:

-Copia compulsada del NIF o, en su caso, pasaporte.

-Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: datos personales, formación Académica, Formación complementaria, experiencia laboral, y otros datos de interés.

-Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, de acuerdo con el Anexo I.

-Copia del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Cuarta. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de cinco días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como excluidos y causas que han motivado la exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en la web municipal, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en la web municipal.

Quinta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo utilizado será el concurso de méritos, en el que se valorarán como méritos los indicados en el Anexo I.

No podrá valorarse méritos que no queden justificados con la documentación aportada al presentar la solicitud.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes admitidos, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Sexta. Tribunal de selección.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- 3 Vocales.

Todos ellos con la condición de empleados públicos, excluidos los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual, los cuáles serán designados por resolución de la Alcaldía, y actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que sólo tendrá voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el tablón de anuncios electrónicos y en la web municipal, conjuntamente con la Resolución en la que se dé publicidad a los admitidos y excluidos en el procedimiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un vocal y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

Séptima. Formalización de los contratos.

Las personas seleccionadas pasarán a formar parte de la presente Bolsa de trabajo.

Antes de la firma del contrato temporal deberá presentarse declaración jurada relativa al cumplimiento de los requisitos d) de la Base segunda. Igualmente, debe constar en el expediente certificado médico en el que se informe que no padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

Cuando finalice el contrato, el/a candidato/a será excluido de la Bolsa correspondiente a su categoría profesional.

Octava. Funcionamiento y llamamiento para la prestación de servicios.

El llamamiento a los/as aspirantes incluidos/as en la lista de seleccionados se efectuará según necesidades de la Administración contratante.

Cuando existe el requerimiento de contratación de alguno de los puestos establecidos en la lista de seleccionados, se procederá a contactar con la persona que le correspondiera siguiendo el orden de prelación. Se pondrán producir los siguientes supuestos:

A) Se contacta con la persona. Se concede un día hábil para

que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.

El llamamiento se efectuará telefónicamente. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará constancia en el expediente, anotando fecha y hora de las llamadas, así como del resultado.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no pudiera justificar su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad, embarazo y permiso de paternidad o maternidad) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, pasará a ocupar el último lugar de la lista de la Bolsa.

B) La persona candidata podrá solicitar el aplazamiento de la incorporación al puesto de trabajo, por alguna de las siguientes causas:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Por enfermedad muy grave de cónyuge o familiar hasta 2º grado de consanguinidad y afinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.
- c) Por ser cuidador de una persona dependiente para lo que deberá presentar resolución del órgano competente que acredite tal situación.
- d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- e) Encontrarse disfrutando del permiso de maternidad o paternidad acreditado mediante la documentación que se indique.
- f) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Una vez finalizada la causa que da lugar a las situaciones anteriormente descritas, la persona interesada deberá comunicarlo al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días. Si el candidato no realiza dicha notificación en el indicado plazo, ello podrá suponer su exclusión definitiva de la bolsa.

Novena. Causas de baja en la lista.

Aparte de las causas que se hayan contemplado en otros apartados de estas Bases, serán causas de exclusión de la misma:

- a) Rechazar el contrato que se le ofrezca.
- b) Renuncia expresa a formar parte de la bolsa de trabajo.
- c) Renunciar al contrato de trabajo una vez iniciada su relación de servicios, o ser despedido por causa imputable al trabajador.
- d) No presentar en tiempo y forma la documentación que se exija para la contratación.

Décima. Información.

Todos los anuncios que conlleven el desarrollo de la presente convocatoria serán expuestos en el Tablón de Anuncios electrónico y en la web municipal.

Décima Primera. Incidencias.

El Tribunal de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Ad-

ministración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Décima segunda: Vigencia de la bolsa.

Se fija un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018, que se computará a partir del día siguiente a su aprobación definitiva.

Décima Tercera. Recursos.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de éstas y agoten la vía administrativa, podrán recurrirse interponiendo contra los mismos Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicho acto, o bien, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.

#### ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS

##### 1. Experiencia Profesional:

a) Por cada mes completo trabajado en la administración pública en plazas, puestos o categorías iguales o superiores a las ofertadas, siempre que estén relacionados con el puesto a convocar; 0,50 puntos por mes trabajado.

b) Por cada mes completo trabajado en otras entidades y empresas en plazas, puestos o categorías iguales o superiores a las ofertadas, siempre que estén relacionados con el puesto a convocar; 0,50 puntos por mes trabajado.

##### 2. Formación:

###### A. Titulaciones:

a. Por estar en posesión del Título Oficial de Técnico Superior de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos: 2 puntos.

b. Por estar en posesión del Título Oficial de Técnico de Instalaciones de producción de calor: 1,5 puntos.

c. Por estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica: 1 punto.

###### B. Cursos: (hasta un máximo de puntos).

-Asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similares impartidos por Administraciones Públicas, organismos públicos y/o oficiales, Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y organizaciones sindicales, relacionada con el puesto a desempeñar y formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: 0,15 puntos por cada hora lectiva.

#### ANEXO II: JUSTIFICACIÓN DE MÉRITOS

##### 1. Experiencia profesional:

-La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

-La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o Certificación de Empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

##### 2. Títulos Oficiales

-Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

-Título Oficial de Técnico Superior de Mantenimiento de Instala-

ciones Térmicas y de Fluidos.

-Título Oficial de Técnico de Instalaciones de producción de calor.

-Certificado de Profesionalidad de Operaciones de Fontanería y Calefacción-Climatización Doméstica

##### 3. Cursos de formación:

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

-Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.

-Número de horas/días de duración.

-Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir en este Ayuntamiento y en materia de prevención de riesgos laborales."

Lo que se publica para general conocimiento.

Rute, a 3 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

#### Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.316/2018

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Victoria, 2 de julio de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.

#### Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 2.369/2018

Doña Desirée Benavides Baena, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios Comarca Cordobesa del Alto Guadalquivir (Córdoba), hace saber:

Que en la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2018, aprobado inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio del año 2018, que comprende:

1. El Presupuesto General que asciende a 378.000,00 €, cuya cuota a aportar por los Ayuntamientos miembros de la misma asciende a 4,92 €/Habitante/Año.

2. La plantilla del personal que en dicho presupuesto se contempla.

## 3. Las Bases de Ejecución del citado presupuesto.

Los/as interesados/as que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Municipios de la Comarca Cordobesa del Alta Guadalquivir.

Montoro, 28 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por la Presidenta de la Mancomunidad, Desirée Benavides Baena.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 2.144/2018

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1015/2017

De: Don Manuel Díaz Chaparro

Abogado: Don Álvaro Valverde de Diego

Contra: Seleselega SL

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 1015/2017, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba y su provincia en materia de Procedimiento Ordinario, a instancia de don Manuel Díaz Chaparro contra Seleselega SL, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho a las 10:30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Isla Mallorca s/n Edificio Ciudad de la Justicia, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Seleselega SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de Córdoba y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

### Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 2.143/2018

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1410/2017

De: Doña Victoria Lorente Pastor y don Antonio Jaén Godoy

Contra: La Retalitos SL

DOÑA DOLORES DE LA RUBIA RODRÍGUEZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1410/2017 se ha acordado citar a La Retalitos SL, doña Victoria Lorente Pastor y don Antonio Jaén Godoy como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 26 de noviembre de 2018 a las 10:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Isla Mallorca s/n, Bloque A, Planta 1ª CP 14011 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Retalitos SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 24 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, María Dolores de la Rubia Rodríguez.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 2.370/2018

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero: Declarar la propuesta de legalización de bar-restaurante "Mezquita" junto a gasolinera en p.k. 424 a la autovía A-4, promovida por Mesego SA como de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU.

Segundo: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por Mesego SA y redactado por el arquitecto Raúl Rodríguez Luna, por el que se propone legalización de bar-restaurante "Mezquita" junto a gasolinera en p.k. 424 a la autovía A-4, en el término municipal de Córdoba.

Tercero: Advertir al Promotor que el plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será de veinte años. Durante dicho periodo la actividad quedará vinculada a la totalidad de los terrenos de referencia y transcurrido dicho plazo cesará la vigencia de dicha cualificación.

Cuarto: Recordar al Promotor los compromisos que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación para la autorización excepcional en suelo no urbanizable del uso propuesto, estando explicitados dichos compromisos u obligaciones en los Informes del Servicio de Planeamiento de ésta GMU, de fechas 5 de octubre del 2016 y 5 de abril del 2018, donde se recogen las determinaciones del Proyecto de Actuación aprobadas.

Quinto: Advertir al promotor que, previamente a la publicación del presente acuerdo, deberá complementar en 6.310,10 euros la garantía prevista en el artículo 52,4º de la LOUA, por el importe del 10% de la inversión, que en el presente supuesto asciende dicha garantía al importe de 44.286,1 euros, habiéndose aportado ya aval por importe de 37.976 euros. Tras la aportación de dicha garantía complementaria se procederá a publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Sexto: Advertir asimismo al Promotor que en el plazo máximo de un año, a partir de la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación, deberá solicitar la licencia municipal del Proyecto de obra nueva, en su caso, y/o aprobación del Expediente de Legalización de las edificaciones existentes y abonar la "Prestación Compensatoria" que se devengará con el otorgamiento de la citada licencia y/o aprobación del Expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 52,5º de la LOUA y la Ordenanza de Prestación Compensatoria vigente; teniendo en cuenta en la tramitación de las licencias, las objeciones contenidas en los informes sectoriales.

Séptimo: Notificar la presente Resolución al Promotor con indicación de los recursos que procedan, adjuntando a la presente

resolución el informe de fecha 5 de abril del 2018 del Servicio de Planeamiento de la GMU, que sirve de fundamento al presente acuerdo, formando parte del mismo.

Córdoba, a 20 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Gerente, Emilio García Fernández.

### Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, SA (SADECO)

Núm. 2.213/2018

Anuncio del Centro de Control Animal de Córdoba (E.M. Saneamientos de Córdoba) sobre notificación de équidos recogidos en vía pública que se encuentran bajo custodia del mismo para requerimiento de rescate por parte de sus propietarios.

No habiéndose podido practicar la notificación del requerimiento de recogida por parte de los propietarios de los équidos que abajo se indican por falta de datos o datos erróneos, se hace público el presente anuncio para la resolución de los expedientes correspondientes a dichos animales. Transcurridos los quince días, si el propietario no retira el animal o bien no abona los gastos que fueran exigibles, de acuerdo la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de animales y el artículo 27.2, 7 del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 24 de abril de 1905, O.M.C.A. artículos 20 y 28, el animal se entenderá abandonado pasando la propiedad de los mismos a E.M. Saneamientos de Córdoba.

Se indica: Fecha de entrada, número de registro en el Centro, Sexo, Capa, Raza, Identificado o no y propietario.

Fecha Entrada	Registro	Sexo	Capa	Raza	Identificación	Propietario
12/09/2017	70925	Macho	Torda	Española	981098100765031	Francisco Javier Hernández Ramos
06/10/2017	71096	Hembra	Torda	Española	724019010017823	Victoriano Morales Borrego
27/03/2018	72223	Macho	Torda	Cruzado	953000005055718	Abraham Camacho Amador
27/03/2018	72224	Macho	Castaña	Cruzado	981098100570139	Abraham Camacho Amador
15/06/2018	72845	Macho	Torda	Cruzado	SIN CHIP	Desconocido

Córdoba, 22 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Representante de la Empresa Municipal del Ayuntamiento de

Córdoba, Saneamientos de Córdoba SA, Francisco Javier Quijada Muñoz.